

DERRENGADA: EVOLUCIÓN HISTÓRICA

RAMÓN MARTÍN RODRIGO

1. INTRODUCCIÓN:*

Realizados varios estudios sobre los despoblados salmantinos, han quedado expuestos los caracteres generales de su formación y evolución. No obstante, hubiera sido conveniente que, con visión propedéutica, a esos trabajos les hubiera precedido una exhaustiva investigación de la evolución experimentada por muchas de las dehesas.

Esta monografía puede servir para ver hasta qué punto en Derrengada se ha cumplido lo común y lo genérico a tantos despoblados. Pero también vale para comprobar cómo un hecho geográfico trascendental —la construcción del embalse de La Maya, posible por la técnica de esta centuria—, rompió la estructura de la propiedad heredada del pasado, y cómo, gracias también a la técnica, se superaron los problemas que imponía el medio físico.

La trayectoria monodireccional de “pueblo-despoblado-dehesa” se rompió en Derrengada. Tomado ello como ejemplo, ¿será aplicable a otros casos?. Posiblemente a muy pocos. Solamente habrán experimentado evolución semejante aquellas fincas que cuenten con cierto determinismo geográfico como Derrengada: proximidad a un río o pantano, suficiente extensión, suelo acondicionable. Hallar analogías o diferencias entre despoblados puede ser objetivo de otros estudios. Aquí se van aportando datos y bases para ellos.

Cada una de las grandes fincas del paisaje agrario salmantino contiene una densa historia, que data de siglos atrás, y que en muchos casos arranca con el origen de un pueblo, que al pasar los siglos termi-

* ABREVIATURAS EMPLEADAS

AHPSA = Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

Prot. Not. = Protocolo notarial.

I.N.C. = Instituto Nacional de Colonización

L. A. R = Ley de Reforma Agraria.

na convertido en despoblado, a la vez que su término municipal se ha ido convirtiendo en un coto redondo. El tejido histórico de tales fincas suele estar constituido por cambios sufridos en la extensión superficial, fragmentaciones del conjunto, reunificaciones de partes, arrendamientos, algún posible pleito, etc. Además, ese pasado guarda un peculiar proceso de explotación agraria. Este proceso, contrariamente al lento, pero incesante cambio de personas que han estado al frente de la explotación, ha perdurado sin apenas alteración durante muchos siglos.

Hubo en la antigua Tierra de Alba de Tormes una treintena de grandes fincas. Aún perduran bastantes de ellas. Y ahora es posible ir dando a conocer con estudios retrospectivos algunos aspectos y características de las mismas¹, bien sobre la propiedad, bien sobre los aprovechamientos. Una de esas extensas fincas fue la llamada Derrengada. (Fig. 1). Su evolución histórica, en grandes rasgos, es como sigue:

2. DERRENGADA EN LA ÉPOCA MEDIEVAL:

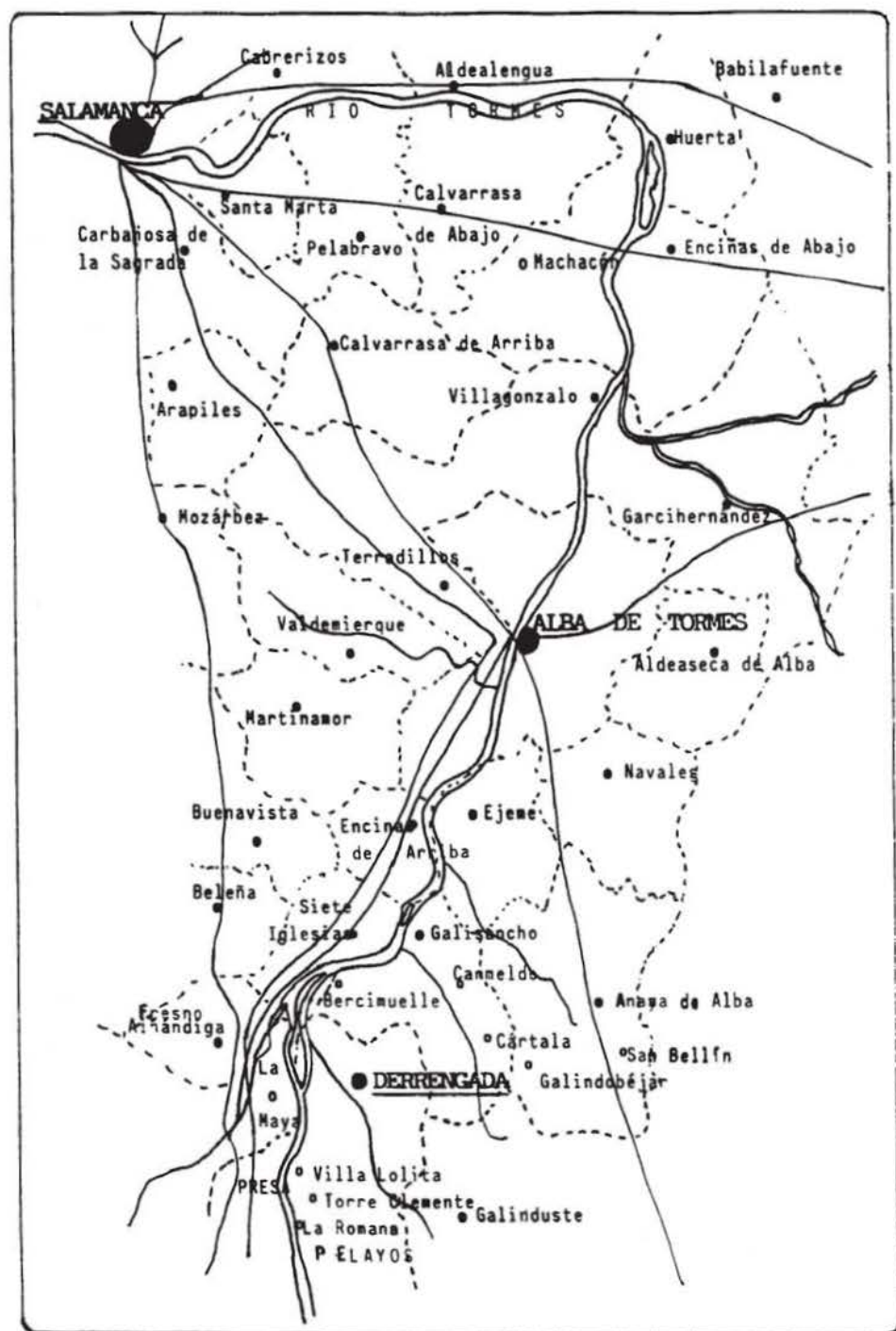
Posiblemente el nombre proceda de "Aldea Derrengada", es decir arruinada. Pero esto no es más que una suposición². Como aldea surgió junto a un arroyo llamado de Velayos, pequeño afluente del Tormes en su curso medio, precisamente en las proximidades del sitio donde el Tormes se divide una de sus veces y forma una pequeña isla, hoy término municipal de Pelayos³. Un camino o cañada la unía antiguamente a las aldeas inmediatas.

Las primeras referencias muestran a Derrengada como una aldea más de las que constituían el término jurisdiccional de la villa de Alba de Tormes. Un documento de Alfonso IX, fechado en 1224, recoge que

1. Vid. mi tesis doctoral "Evolución y Componentes actuales del espacio agrario de la Tierra de Alba de Tormes". Salamanca 1991 - Inédita. Con relación a estudios sobre despoblados, pueden citarse entre otros GARCÍA MARTÍN, Bienvenido: *El proceso histórico de despoblamiento en la provincia de Salamanca*. Universidad de Salamanca. Salamanca 1982, y GARCÍA ZARZA, Eugenio: *Los despoblados-debesas salmantinas en el siglo XVIII*. Salamanca 1978.

2. Los documentos históricos siempre dicen Derrengada. En la Memoria realizada por el Instituto Nacional de Colonización en 1949 aparece Aldearrengada, y así consta en planos y Catastro actual de Rústica. Pero tal vocablo posiblemente no sea más que una denominación nueva sin apoyatura documental. El Diccionario de Pascual Madoz en la voz Derrengada señala que antes fue "Villanueva de la Cañada". Y resulta que en la provincia de Madrid existe un pueblo llamado precisamente igual "Villanueva de la Cañada", el cual anteriormente, según las Relaciones de Felipe II, era denominado "La Despernada". ¿Hubo, pues, algún error en el Diccionario de Madoz debido a la semejanza entre despernada y derrengada? ¿Fue de hecho Derrengada alguna vez villa eximida de la jurisdicción de Alba de Tormes? Me inclino por la respuesta afirmativa al primer interrogante.

3. Vid. figura 1. En la ordenación de términos municipales del siglo XIX, Derrengada quedó incluida en Pelayos, pueblo con el que ya antes tenía gran vinculación, pero igualmente podía haberse adscrito a otros municipios próximos, como La Maya o Galisancho.



Fuente: Elaboración propia.

FIG. 1. Situación de Derrengada

en Derrengada se establecen y reciben propiedades en esa fecha hasta 16 repobladores⁴. Cuando esos colonos llegan a Derrengada, el núcleo de población ya detentaba este peculiarísimo nombre, contaba con su propio término concejil, y en él vivían algunos vecinos, aunque queda obscuro cuántos fueran y desde cuándo se habían establecido. Tampoco se conoce cómo, en los inicios, se había dividido la propiedad, esto es, el número de yugadas, o tierra de aramío con sus correspondientes herrenes y prados, que a modo de suertes o lotes particulares se hubiesen repartido los vecinos⁵, y cuál fuese la parte concejil o comunal y cuál la de propios. Posiblemente Derrengada, cuando se efectúa ese segundo reparto de fecha conocida, tenía ya más de un siglo de vida como aldea con categoría de concejo, con iglesia y beneficio propios. Así pues, Derrengada en el siglo XIII, con toda probabilidad, se igualaba en importancia a la mayoría de aldeas de la Tierra de Alba⁶.

El año 1393, Juan Martínez, arcipreste de Alba de Tormes realizó su testamento⁷. A la vez, y en el mismo documento, dejó fundada una capellanía sobre Derrengada. Esta pía fundación se estableció en la iglesia de San Pedro de Alba de Tormes. Era esta iglesia una parroquia que entonces tenía cuatro clérigos o beneficiados. A cada uno de ellos, llamados racioneros, el arcipreste constituyó, desde entonces para siempre, titulares usufructuarios, casi por iguales partes, de Derrengada y de algunos aprovechamientos o partes de otras dos grandes fincas, (que también habían sido aldeas), la de Torre Credientes y la de Velayos, limítrofes de Derrengada, que fue la fundamental con relación a la fundación.

Aceptada eclesiásticamente la fundación, los sucesivos racioneros

4. BARRIOS GARCÍA, Angel y otros: *Documentación Medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes*. Universidad de Salamanca y Excmo. Ayuntamiento de Alba de Tormes. Salamanca 1982. Documento Nº 1.

5. De otras fincas sí se sabe, por ejemplo de Galiana, de Gallegos de Crespes, de San Bellín, etc. Ref. nota 1, tesis. De muchos términos redondos o despoblados es el Catastro de Ensenada el que explica las partes en que se consideran divididos, aunque el aprovechamiento sea proindiviso. Para saber partes teóricas de Derrengada podemos valernos del siguiente cálculo: la parte del beneficio, en ocasiones llamada media yugada eran unas = 26 Has. De donde, 1846 Has. del término total, entre 52 medias yugadas, = 35 partes o yugadas para otros tantos vecinos. Siempre de forma aproximada.

6. MONSALVO ANTÓN, José María: *Documentación Histórica del Archivo Municipal de Alba de Tormes (siglo XV)*. Diput. de Salamanca. 1988. Documentos núms. 9 - 36 - 89. Y en general el índice de lugares en el mismo libro.

7. En la nota 4. Documento nº 38. De este personaje no sabemos más que lo que de él se desprende en su testamento: que tenía un hermano, (¿sólo de padre?), llamado Juan García; y que también tendría una hermana (por ser el apellido coincidente), doña Mari García, priora del Monasterio de las Dueñas de Alba de Tormes, a quien hace su heredera. De lo que se infiere que la ascendencia del arcipreste era de linaje noble. Este Juan Martínez también era titular del beneficio curado de Siete Iglesias de Tormes. Pero la redacción del testamento da a entender que sus bienes no provienen precisamente de esa posesión. El cargo de arcipreste de Alba de Tormes fue pingüe. Con todo, la hacienda reunida por Juan Martínez era tan grande que hay que suponer que debió recibir buena parte de ella en herencia.

quedaban obligados a decir una misa diaria, que los sábados sería cantada. Así pues, desde fines del siglo XIV Derrengada en casi su totalidad⁸ se convirtió en una propiedad "vinculada", que como bien entregado por donación a la Iglesia, a cambio de unas cargas, no podría ser enajenada en el futuro, ni podía variar de titulares.

El documento relativo a esta fundación deja ver que en Derrengada ya entonces estaba constituida una gran propiedad, y que ésta pertenecía a un solo sujeto. También en el escrito se pueden ver cuáles eran los distintos aprovechamientos que en esa época se obtenían de Derrengada. (Y parcialmente los de las otras dos fincas). Pues en efecto, se especifica el número de bueyes, varios aperos de labranza, los barbechos, las huebras destinadas a trigo y a centeno, la aceña que hay en el río Tormes, los palacios en que ha vivido el propietario, las dos casas pajizas y el corral. Prohíbe además vender la hierba y arrendar la heredad sin consentimiento de los capellanes. Por consiguiente, la relación de bienes mencionada y las cláusulas complementarias que se añaden en el documento, están manifestando una serie de elementos del paisaje agrario, así como unos aprovechamientos —pasto y labor—, a la vez que muestran que el sistema de explotación es el de arrendamiento. Asimismo el documento refleja que se ha previsto y se ha aceptado a priori que tal sistema de explotación agraria puede y debe continuar diacrónicamente sin cambio.

Derrengada para esa fecha no se habría despoblado⁹. Por consiguiente, la formación de este gran patrimonio, propio del arcipreste de Alba de Tormes, lógicamente no debió obedecer a esta causa de abandono demográfico. Tampoco resulta válida la hipótesis de que la propiedad se hubiera concentrado tanto, hasta llegar a casi un único dueño, porque el terrazgo fuera de escasa miga y poca fertilidad, puesto que, al contrario, la mayor parte del término era bueno y fértil, y se hallaba bien poblado de encinas. Cabe suponer que el Tormes, al desbordarse e inundar las zonas ribereñas, producía ocasionalmente daños de importancia en Derrengada. Pero de ello no se puede inferir que los que hubiesen sido propietarios del terreno se desprendiesen globalmente del mismo.

Por tanto, lo que debió ocurrir es que alguien, probablemente noble acomodado, aprovechando coyunturas favorables, por compras y herencias, habría ido formando en Derrengada un destacado patrimonio familiar. Ese patrimonio pasaría al arcipreste Juan Martínez¹⁰. Queda desconocido cuánto heredó y cuánto compró él mismo.

8. Excepto una pequeña parte que pertenecía al beneficio curado, cuya extensión superficial, según queda expuesto más arriba, era aproximadamente de 26 Has.

9. En 1543, en Derrengada había por lo menos 24 vecinos, y en 1581, aún habría 20 vecinos. Se conocen sus nombres por los arrendamientos. Y el nombre del beneficiado en una reclamación de tipo benefical en el archivo catedralicio de Salamanca.

10. Ref. nota 7.

Como cada propiedad particular llevaba subsidiariamente unido a ella la participación alícuota en los aprovechamientos concejiles, —prados, monte y pastos—, llega un momento en el que, quien se ve poseedor de todas las propiedades particulares, se alza con lo que inicialmente era comunal. En Derreganda la única propiedad que no fue anexionada al gran conjunto fue la correspondiente al beneficio curado¹¹. Como esa corta propiedad no era de una persona concreta, sino de la institución representada, no pudo ser enajenada, y, en consecuencia, nunca engrosó el patrimonio aludido hasta la desamortización del siglo XIX.

3. DERRENGADA EN LA EDAD MODERNA:

Entre los arrendamientos del término, dos son singularmente expresivos. En ambos unos 24 vecinos de Derregada arriendan mancomunadamente todos los aprovechamientos por espacio de 9 años. El contrato del primer arrendamiento dice en resumen:

“Juan Gaitán, beneficiado de la iglesia de San Pedro, en nombre de los demás racioneros de la dicha iglesia, os arriendo a vosotros, (siguen 24 nombres), todos vecinos del lugar de Derregada, el término de dicho lugar por espacio de 9 años seguidos, a partir del día de San Cebrián de 1543, por el precio de:

40.000 maravedís en dineros

480 fanegas de pan. De las que 330 serán de trigo y 150 serán de centeno.

4 puercos, de a 9 reales cada uno; 4 patos; 4 corderos, 4 carneros de a 7 reales cada uno; 12 huevos; y un par de cabritos o dos pares de gallinas”

El segundo arrendamiento de 1573 estipula la renta en

600 fanegas de trigo

24 gallinas, 4 puercos y 4 carneros

2.000 huevos y 8 cabritos

60.000 maravedís

Además, en las condiciones admite y pide que se roten varios terrenos. Al mencionar el “quexigal” deja entender la presencia de estos árboles, y al citar el camino “de Santa Polonia” da a entender la existencia de alguna ermita de esta advocación¹².

La renta en el año 1610 es estipulada en 50.000 maravedís y 540 fanegas de pan¹³. Si hacia 1580 Derregada aún contaba con veintitan-

11. Siglo más tarde se unió al beneficio de Galinduste, aunque en la desamortización del mismo se anunció como independiente. Ref. nota 20.

12. Contrato de arrendamiento en el Prot. Not. Nº 7, folio 425 del AHP SA, para el año 1543. Y Prot. Not. Nº 19 para 1573, folios 283 y sgts.

13. Contrato de arrendamiento en el Prot. Not. Nº 45 del AHP SA. Aproximadamente por esta fecha también da cuenta de la renta de Derregada el *Libro de los Lugares y Aldeas del Obispado de*

tos vecinos, en el transcurso del siglo XVII se despobló. Posiblemente fue motivo principal de ello la repetición de pestes, que afectaron mucho a la Tierra de Alba de Tormes. Hay constancia documental de la caída demográfica y de la despoblación de varias entidades de la comarca¹⁴.

Al comienzo del siglo XVIII tuvo lugar un pleito cuya causa la motivó el pago de la renta de Derrengada¹⁵. Fue denunciado un tal D. Antonio García Bautista, vecino de Tarazona, que no había satisfecho puntual y completamente las cantidades adeudadas por el arrendamiento. Pues bien, las declaraciones de los testigos permiten conocer muchos datos, como el arrendamiento que hubo durante unos treinta años. Pero mejor que glosar esas aportaciones será transcribir algún fragmento documental, ya que habla por sí mismo:

"Primero la trajo arrendada Francisco, juntamente con su hermano Pedro Vicente, durante más de 16 años, por la cantidad de 6.600 reales, más 120 fanegas de trigo, más las leñas, las excusas del guarda y los tributos. Luego la tuvo arrendada Manuel Díez Collantes, vecino de Pedro Martín, en unión de Isabel Sánchez, viuda de Valdemierque, en 9.000 reales más 120 fanegas de trigo y demás adalas. Después la tuvo arrendada Alonso Martín María en 12.000 reales y 120 fanegas de trigo. En el año 1708 entró en arriendo don Antonio García. Y desde 1709 hasta 1712 la tuvo arrendada Tomás Fraile por la renta anual de:

7.100 reales
80 fanegas de trigo
8 carros de leña
8 cerdos de la excusa del guarda
y la paga de los tributos y pedidos"

Puede comprobarse que la renta en especie ha ido bajando. Hecho que está claramente relacionado con la reducción del terrazgo de aramío y el aumento de la superficie dedicada a pastos. En el anterior documento hay también referencias al lógico aprovechamiento ganadero. Uno de los renteros explica que mantenía en Derrengada más de 2.000 ovejas, y otras que acogía en el veraneo además de unas 300 vacas en verano y número semejante en otras temporadas. Y al rentero D. Antonio García se le acusa de haber acogido en Derrengada ganados de

"Los padres de la Compañía; de la Granja de Miguel Muñoz; de Boal; de Félix Ibarra; de Antonio Rodríguez; de D. Francisco Ortiz, todos ellos vecinos de Alba de Tormes; de Simón Hernández, vecino de la alquería de Velillas, y de otros diversos sujetos. Que entre todos compondrían hasta 700 vacas, ajustadas a 4 reales cada res hecha durante el invernadero"

Salamanca. (Manuscrito 1604 - 1629) CASASECA CASASECA, A., y NIETO GONZÁLEZ, J.R., Universidad de Salamanca. Salamanca 1982, pp. 52 y 53.

14. Opus cit en la not. 1. Y opus cit en nota 13.

15. Prot. Not. N^o 518 del AHPSA, folios 36 y sigts.

También ahora se especifica que a la media yugada del beneficio le correspondían hasta 120 cabezas de ganado. De este dato es posible una deducción: si a cada suerte o lote del término de Derrengada del momento inicial de la repoblación le correspondían los mismos ganados, cosa muy probable, haciendo un cálculo considerando la extensión superficial, los efectivos ganaderos teóricos de Derrengada podrían ascender a varios miles de cabezas¹⁶.

Queda, pues, bien claro, documentalmente confirmado, cómo el funcionamiento agrario de Derrengada en los siglos XVI, XVII y principios del XVIII, no fue otro que el de una dehesa de la provincia de Salamanca, cuyo aprovechamiento principal venía siendo desde hacía muchos años el silvopastoril.

Para completar la visión referida a la Edad Moderna resulta muy adecuada la aportación del CATASTRO DE ENSENADA¹⁷ que paso a analizar:

En esta documentación de mediados de la centuria decimioctava, Derrengada se califica de "*término redondo*", pero aún se dice "*las tierras de dicho pueblo*" Ya sólo cuenta con 5 vecinos y 5 casas. Así pues, se pone de relieve que Derrengada se ha despoblado.

Y siguiendo la descripción, dice "*su figura hace poco más o menos un círculo con diferentes mangadas*". (Fig. 2).

La extensión superficial asignada es de 1.473 Has. Su distribución según se especifica en el cuadro I.

Las tierras de labor se distribuían en dos hojas llamadas *Contra los Valhondos* y *Contra el Monte*. Los datos indican que el terrazgo dedicado a cereal ha disminuido. Y convendrá recordar que todo era de secano, contradicción aparente estando tan cerca el Tormes. Ni siquiera se habla de riego en los vadillos, aunque hay que suponerlo. Sólo hay mención de un prado de 1,5 Ha. aproximada de extensión superficial.

Con relación a los ganados, la aportación no es gran cosa. Pues se limita a decir *los trae a su arbitrio el arrendatario. Suele haber crecido número de ganado lanar en invierno y bastantes cabezas de vacuno en verano*. Hay que sumar no obstante los efectivos pecuarios, tanto de los colonos como del montaraz, que aproximadamente suponían, contados en cabezas de ganado, unas 40 vacuno, 80 de lanar, 80 de porcino, 180 caprino, y 6 de equino.

Más explícita queda la renta, que suponía: 9.150 reales anuales, (que en general son por la hierba y los pastos), más 100 fanegas de trigo,

16. Considerando en la misma proporción el número de ganados para todas las partes teóricas del término, tendríamos que si a 26 Has., es decir a media yugada, correspondían 120 cabezas de ganado, a 1846 Has., esto es a 35 yugadas, corresponderían 8.400 cabezas.

17. Libro del Catastro del Marqués de la Ensenada Nº 1819 del AHPSA.

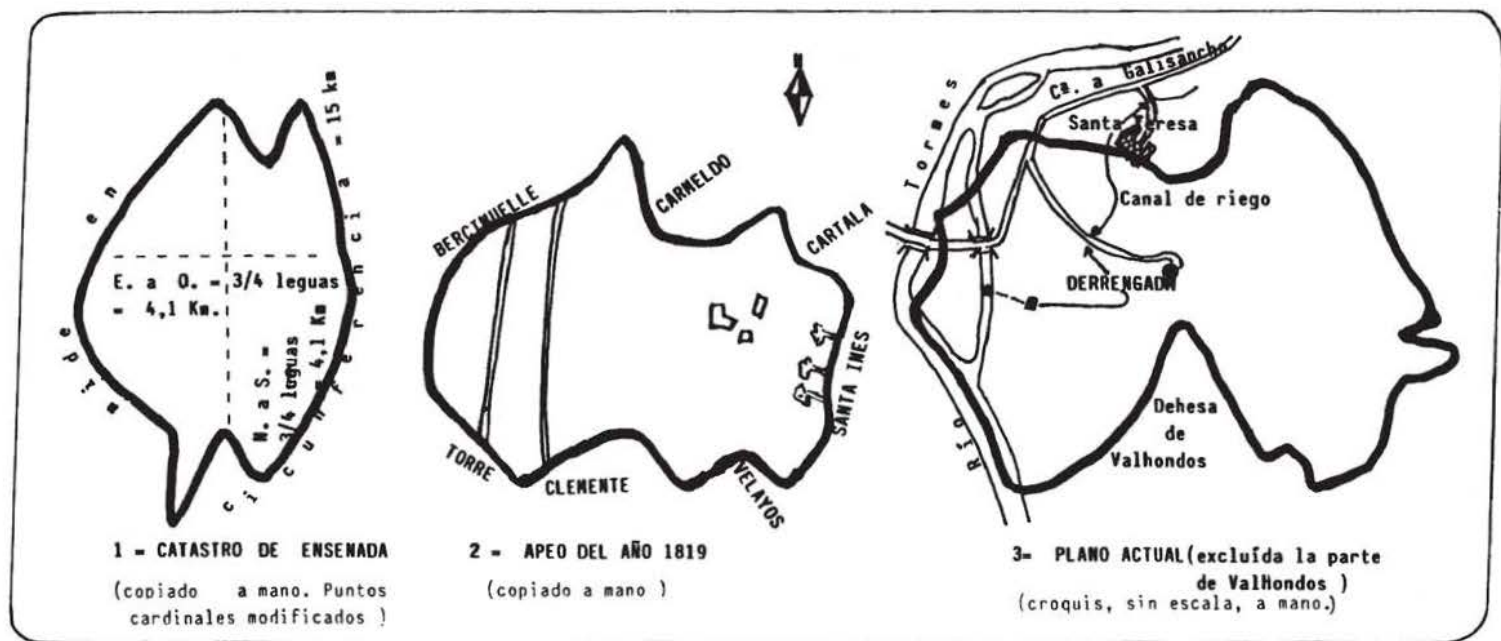


FIG. 2. La figura o plano de Aldearregada en tres momentos diferentes

más 8 carros de leña y dos carros de carbón, como cantidades principales, a las que había que añadir 8 cerdos de a ocho arrobas, en concepto de excusas del montaraz. La renta de la porción perteneciente al beneficio era independiente. Ascendía a 300 reales y 14 fanegas de trigo. Sumadas estas cantidades a las primeras se obtiene la renta total.

CUADRO I
DISTRIBUCIÓN DEL TERRAZGO EN DERRENGADA
SEGÚN EL CASTASTRO DE ENSENADA

APROVECHAMIENTOS	HAS
Trigo de 1ª calidad	20,12
Trigo de 2ª calidad	40,24
Trigo de 3ª calidad	1,78
Centeno de única calidad.	50,08
Cortinas	,23
Pastos del monte.	<u>1.473,07</u>
Total	1.587,52

Fuente: Elaboración propia.

Los diezmos, considerados como promedio de un quinquenio, confirman los aprovechamientos que la renta refleja indirectamente. Importaban efectivamente: 25 fanegas de trigo; 7 fanegas de centeno; 7,5 fanegas de cebada; 0,5 fanegas de garbanzos y 210 reales en dinero.

Media docena de casas, varios corrales y un ahijadero constituían todo lo edificado. Si consideramos el aspecto social se advierte que había 4 labradores, 1 montaraz, 1 jornalero y 2 serviciales. Si bien *los labradores son meros arrendatarios y puros jornaleros*. Suman 23 habitantes incluidos los hijos. Véase, pues, en qué ha quedado un pueblo que aún seguía pagando los servicios ordinarios y extraordinarios.

4. DERRENGADA EN EL SIGLO XIX:

En los inicios de la centuria Derreganda se ve propuesta para la desamortización eclesiástica. Una reclamación de los racioneros de la iglesia de San Pedro consiguió solventar el problema. Con todo, parece claro que ya la mirada de otras esferas había sido puesta en este lugar, que de momento sigue con los aprovechamientos y rentas acostumbrados.

En el año 1819 se efectuó un apeo general. Responde al cumplimiento del Real Decreto de 18 de febrero de 1818. El documento se conservó en el archivo parroquial de Alba de Tormes. (Hoy en el

Archivo Diocesano)¹⁸. La descripción y datos sobre Derrengada son del tenor de los del Catastro de Ensenada, si bien aporta algunos detalles nuevos, y, en todo caso, sirve para contrastar la situación agraria 67 años después, tiempo suficiente como para que se hubieran producido modificaciones como la reducción o el aumento del terrazgo, del monte, de los yermos, etc.

Comienza el apeo llamando a Derrengada *alquería*. Luego especifica que alcanza una extensión superficial de 1.846,69 Has¹⁹. Es decir, resultan 258,17 Has. más que a mediados del XVIII. El terrazgo aparece distribuido en tres hojas, la del camino de Martín Pérez, la del camino de Bercimuelle, y la del camino de la Torre de Credientes. Con lo cual también se ha dicho, sin pretenderlo, las vías de comunicación. En el cuadro II se expone la dimensión de los aprovechamientos:

CUADRO II
DISTRIBUCIÓN DEL TERRAZGO EN DERRENGADA EN 1819

APROVECHAMIENTOS	HAS
Trigo de 1ª calidad	
Trigo de 2ª calidad	
Trigo de 3ª calidad	
Tierras de labor.	73,78
Centeno	
Cortinas	
Monte de 2ª calidad (357,76 Has)	1.398,84
Monte de 3ª calidad (1.041,08 Has)	
Prado de secano de 3ª calidad	9,83
Carrascal y matas.	364,02
Alameda	0,22
TOTAL	1.846,69

Fuente: Elaboración propia.

18. El legajo tiene el título de "Alquería de Derrengada: apeo y evaluación del término con su monte y sin él".

19. La extensión superficial asignada ahora -1846 Has.- se siguió tomando como válida en las ventas del siglo XIX. Esto hace presumir que la medida del término debió alcanzar bastante precisión. La relación de fincas propuestas para la desamortización, (Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca Nº 72, suplemento), para la finca Nº 2.403, lo perteneciente a la capellanía, da una extensión de 2.100 fanegas; y para la finca Nº 2.406, lo perteneciente al beneficio, da una extensión de 30 fanegas. O bien acudieron al Catastro de Ensenada, y aplicaron la equivalencia aproximada de 1,5 huebras/ fanega, que sería la de marco real (la huebra en la zona de Alba de Tormes valía 0,4472 Ha.). O bien, utilizaron los datos del apeo de 1819, y le dieron una equivalencia de 1,9 huebras por fanega. Lo cierto es que en el siglo XIX se toma como medida la de 1819, es decir las 1.846 Has. En el siglo XX aparecen otros datos, no siempre coincidentes, en alguna ocasión asignando menor cabida.

La corta superficie de labor se repartía por igual en cada una de las tres hojas y se cultivaba mediante rotación trienal.

Ahora no se habla de cortinas, ni de posío, ni de tierra inútil. Sólo se precisa que quedan sin sembrarse 16,09 Has. Sobre el monte se especifica que suele producir bellota uno de cada cuatro años, pero no se concreta la cantidad de encinas existentes, ni su estado de fomento. Es valorada la segunda calidad a 508 reales la Ha., y la tercera a 324. Esto deja entender que Derrengada está bien poblada de monte, y que éste era considerablemente denso, pues, por término medio, una Ha. de monte supone tres veces el valor de la Ha. de tierra de inferior calidad. La alameda, que debe corresponder a la mandada plantar en época de Carlos III, constaba de 70 álamos. Nada se dice sobre los pocos negrillos que mencionaba el Catastro anterior, ni sobre otros árboles de ribera. Ya sólo quedan en pie dos casas. El resumen de la valoración se hace en el cuadro III:

CUADRO III

VALORACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE DERRENGADA EN 1819

Elementos agrarios	Has.	Valor (reales)	Producto anual
Pasto con monte	1.772,70	556.380	25.000
Tierra de labor	73,68	35.430	-
Alameda.	0,22	1.050	25
Edificios	-	4.300	124
TOTAL	1.846,60	609.149	25.149

Fuente: Elaboración propia. Datos del apeo.

Un hito importante en la historia de Derrengada es la Desamortización. Ya hemos visto cómo sorteó con dificultad la primera desamortización, la de Carlos IV. Posiblemente la abundancia de propiedad rústica vinculada en la Tierra de Alba de Tormes y la Guerra de la Independencia la libraron de la incautación estatal y venta posterior. Pero a la tercera va la vencida. En 1843 le llegó la hora de ser subastada y enajenada, tras haber sido incautada e incluida en los Bienes Nacionales poco antes.

Dividida la dehesa en tres porciones, para los efectos de hacer lotes para ser subastados, una porción de 652,91 Has. fue comprada

por D. Mariano Barrio, vecino de Madrid, que pagó por la misma 1.161.000 reales²⁰. Las otras dos partes, que sumaban 1.222,18 Has. fueron compradas por el Duque de Alba por el precio de 2.993.000 reales²¹. Valió, pues, la finca entera, es decir las 1.773,09 Has., la cantidad de 4.154.000 reales. Resultó cada Ha. al valor medio de 2.342,79 reales. Precio considerablemente alto para la época y en comparación con el valor medio por el que eran vendidas las tierras de labor.

Poco después de estas ventas, el diccionario de Madoz, que no dice nada del cambio de dueños, especifica que en el monte se mantienen 75 cebones y 400 camperos y añade que el terreno es bueno para pastos²².

Desde mediados del siglo la documentación pertinente deja ver que los nuevos dueños arriendan los distintos aprovechamientos de la dehesa (montanera, pastos, labor) por separado²³. Esto no significa que anteriormente no se hubiera hecho así en alguna ocasión. Únicamente origina mayor dificultad para valorar la renta total. También muy pronto, luego que la dehesa pasó a dominio seglar, se anuncia la posibilidad de ampliar el terreno de labor, ofreciendo eso como una condición ventajosa para los arrendatarios²⁴. Es un hecho que, sin duda, respondía al espíritu de la época, que valoraba grandemente a la agricultura y que daba por supuesto que se necesitaba introducir en las fincas mejoras agrarias. Y efectivamente en Derrengada se roturaron algunas hectáreas.

No resulta nada extraño que esta finca grande y en general calificada por todos como excelente, aunque dividida, fuese adquirida por dos personas muy ricas. Lo llamativo es que se vuelva a vender no muchos años después. En 1861 se efectuó la venta de la porción propia de D. Juan Manuel Barrio²⁵. Y en 1879 el Duque de Alba vendió las dos porciones

20. Libro nº 44. Venta de Bienes Nacionales, Clero secular. Sección de Hacienda Vieja del AHPSA. La venta de la primera parte se remató el día 15 del IX de 1843. Esta en 1847 pasó de D. Mariano Barrio a D. Juan Manuel Barrio. La segunda y tercer porción fueron rematadas el 15 de Abril de 1843. Ya hemos visto que en ese mismo año fue cuando ambos lotes se anunciaban en el Boletín de la Provincia como bienes enajenables. Cuando igualmente se anunciaba el lote perteneciente al beneficio, cuya compra no ha sido localizada. Presumiblemente fue anexionado a uno o a los dos lotes anteriores, ya se vendiese por separado, ya integrado en ellos. Esto se deduce de la inexistencia de otros propietarios en Derrengada que no sean los dos grandes compradores mencionados.

21. Ref. nota anterior, ahora libro 49.

22. Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico. Madrid 1845-1850.

23. Diversos contratos de arrendamientos.

24. En anuncios de arrendamientos y en arrendamientos como cláusulas específicas. Por ejemplo, en la escritura del año 1861, contenida en el libro 1 de Pelayos, folio 23 y sgts. Registro de la Propiedad Rústica de Alba de Tormes, donde se permite roturar hasta 67 Has. O en el Prot. Not. Nº 8412, en donde se permite roturar hasta 9 Has., con la obligación de dejar 12 encinas por cada 0,4472 Has. La documentación de la Reforma Agraria parece dar a entender que la roturación había seguido avanzando. Vid nota 31.

25. Libro 1 de Pelayos, folios 23 y sgts. del Registro de la Propiedad de Alba de Tormes. Vid. nota 20 para D. Juan Manuel Barrio.

suyas²⁶. Compró la primera porción D. José Rodríguez, vecino de Béjar, y pagó por ella 800.000 reales. Obsérvese que hay una pérdida muy respetable, nada menos que 361.000 reales, a pesar de que habían transcurrido 18 años. De momento no se conoce el motivo de tal rebaja, pero lógicamente parece que no debe corresponder a la finca en sí misma. En el documento de inscripción en el Registro de la Propiedad²⁷, la finca se describe, del modo que se expone en el cuadro siguiente:

CUADRO IV
APROVECHAMIENTOS DE DERRENGADA EN 1861

APROVECHAMIENTOS	HAS
Labrantío.....	26,83
Monte de 1ª calidad.....	178,88
Monte de 2ª calidad.....	156,52
Monte de 3ª calidad.....	290,68
TOTAL	652,91

Fuente: Elaboración propia.

Una deducción más se obtiene de los datos anteriores: que ahora por primera vez aparece el monte de primera calidad, y ocupa una buena extensión.

No termina aquí la transferencia de dominio, pues esta misma porción de Derrengada, generalmente designada como *Cuartos de Valbundos y Galindas* pasó unos años después a ser propiedad de D. Antonio Sánchez Cobaleda.

Tampoco se conocen las razones por las que el Duque de Alba vendió sus dos porciones. Siendo propietario de la finca, el Tormes en una de sus crecidas había destrozado y llevado un muro de contención realizado para que las aguas del río no invadieran la finca. El Duque había mandado repararlo²⁸, y posiblemente gastó en la finca cantidades signi-

26. Prot. Not. instrumento nº 127, no contiene la venta, pero se deduce claramente.

27. Ref. nota 25.

28. Prot. Not. Nº 8720, instrumento 127. D. Fulgencio María Sánchez Tabernero, vecino de Terrones, de 59 años de edad, domiciliado en Narros de Matalayegua. Dice el documento: "Derrengada, dehesa, con la cual y en dilatada extensión confina el río Tormes, causando éste en sus desbordamientos y frecuentes avenidas perjuicios de considerable importancia, que conviene mucho disminuir, ya que no sea posible evitarlos por completo... Habrá que reparar el malecón, que se halla aportillado, que lo había reparado el Duque de Alba en 1860, que tiene más de un metro de altura y está dentro del cauce o albeo, en el sitio denominado las Barrancas..."

ficativas. Una serie de años lluviosos no pudieron ser tan perjudiciales, pues era finca de pastos. Por ello igualmente resulta extraño que el Duque de Alba se desprendiera de Derrengada. Nuevamente se puede sospechar que la razón no procedía de la finca. Añadiéndose que estaba limítrofe de la dehesa de Bercimuelle, también propiedad del Duque de Alba, factor que indudablemente puede explicar la compra, pero no la venta. Estas dos porciones fueron adquiridas por D. Fulgencio María Sánchez Tabernero²⁹.

5. DERRENGADA EN EL SIGLO XX

En este estudio se sigue considerando como Derrengada todo el antiguo término que se ha descrito. Conviene tener presente esta aclaración porque, dado que la extensión superficial de los cuartos de la antigua dehesa lo permiten, se han venido llamando cada uno de por sí dehesas, y se ha conservado el nombre de Derrengada solamente para las dos porciones de la familia Tabernero. Fincas que a su vez comprenden cuatro cuartos: *Las Bardas, Montegordo, Capellán, la Cabeza*.

Dos arrendamientos de la finca de los Taberneros, (la Derrengada del siglo XX), uno de 1926 y otro de 1929, pueden servir para ver cómo andaban los aprovechamientos y las rentas en esta época. En la primera fecha se contrata la renta en 8.550 pts. en metálico y 1.200 fanegas de trigo anuales. Tres años después se elimina la renta en especie y se contrata por 35.000 pts. anuales, más 500 para la contribución. El aprovechamiento de las 1.222,18 Has. es a pasto, labor y monte³⁰.

Naturalmente el otro tercio de antigua Derrengada, llamado dehesa de Valhondos, en su mayor parte pasto y monte, también sigue su explotación mediante arrendamiento.

Como era previsible, puesta en marcha la Reforma Agraria, también le tocó a Derrengada. Uno de los expedientes de expropiación realizado por el IRA tuvo como objeto 1.005 Has. de Derrengada³¹, de las que se dedicarían a cereal 510 Has., a pastos, con y sin encinas 492 Has., y a pradera 3 Has. Fue devuelta a su dueña el 16 de julio de 1937. El precio fue 3.724.000 pts.

29. Ref. nota 28.

30. Contratos de arrendamientos del siglo XX, Sección de Hacienda del AHPSA. Son dueños, de la parte llamada Derrengada, D. Fernando López Manís y D^a. Eleuteria Sánchez Tabernero. La extensión de esta finca se da por 1.222,18 Has. Y es dueño de la parte llamada Valhondos y Galindas D. Antonio Sánchez Cobaleda. La extensión de esta otra finca se da por 424 Has.

31. Documentación del Antiguo IRA, que se guarda en los archivos del IRYDA, Sección L.R.A. Documento N^o 8611. La extensión ahora es de 1.005 Has. De las que 510 son de cereal, 292 de pastos y 3 de pradera.

Por último va a suceder la transformación de gran parte de la finca en terreno de cultivo y regadío. Debe señalarse que este final no se debe a un determinismo geográfico. Si se contempla en plan inicial de hacer el embalse de Santa Teresa en La Maya, allá por el año 1933, puede advertirse que prácticamente Derrengada quedaba tal cual como estaba, a excepción de una zona aldeaña al Tormes³². Pero a fines de la década siguiente las cosas cambian. Derrengada (la finca de los Tabernero, no la de Valhondos) fue declarada de interés social y fue adquirida por el I.N.C. que inició a partir de 1949 un proceso de transformación y colonización de la finca.

Esta finca fue seleccionada, —como núcleo principal dentro del conjunto agrario constituido con esta y otras fincas ribereñas del Tormes— para la puesta en regadío de unos miles de hectáreas, tras la construcción del embalse de Santa Teresa. Derrengada tiene la importancia de ser la primera de las fincas de la zona del valle medio del Tormes en la que se actuó oficialmente. Por ser el primer caso, y por las dimensiones de la finca resulta un caso prototípico a la hora de hablar de la transformación de un espacio agrario.

Para preparar el terreno y acondicionarlo para el regadío se tuvieron que realizar desfondes, nivelaciones y otros acondicionamientos. Luego se parceló la superficie. Se crearon 34 lotes de terreno de extensión aproximada y de tipo considerado familiar. (Fig. 3). Esos lotes se entregaron a otros tantos colonos, que vinieron a habitar en un nuevo poblado, denominado Santa Teresa, construido para tal fin, aunque en su mayor parte en término municipal de Galisancho y raya de Derrengada.

Se transformó en regadío el suelo que antes correspondía en su mayor parte a pradera y pastos. A la vez se desmataron y roturaron hasta 203,32 Has., que se destinaron a cereal de secano. Y para completar la acción hubo una repoblación forestal de 89,12 Has.

Los datos que recoge el cuadro V no corresponden con plena equivalencia a la dimensión de la antigua y gran Derrengada, ni siquiera a la porción que conservaba el nombre (la finca de los Tabernero), con todo son bien significativos de los cambios substanciales operados. Para mayor claridad el cuadro recoge dos momentos, uno anterior y otro posterior a la puesta en regadío.

Quedaron como tierras comunales para los nuevos colonos una parte de las praderas, de los pastizales y las eras. El secano, con arbolado de

32. Plan de colonización de las zonas regables de ambas márgenes del Tormes. Memoria, autor D. Jesús Pon Tejero. I.N.C. Ministerio de Agricultura, Delegación de Salamanca.

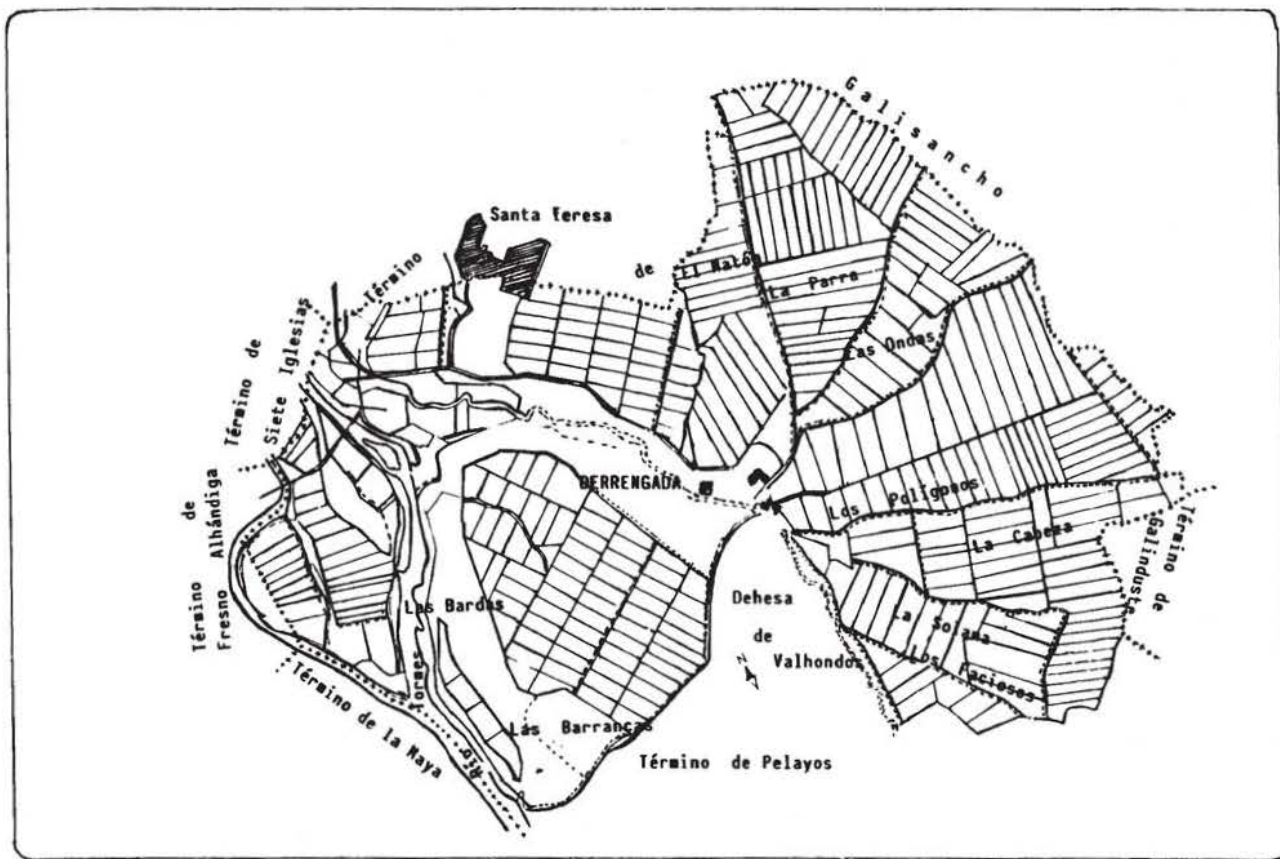


FIG. 3. *Berregada dividida en lotes y acondicionada para cultivos*

Fuente: Elaboración propia (copia a mano del plano que existe en el Catastro de Rústica)

encina y sin él, se dejó para ser cultivado a tres hojas. Cada lote familiar incluyó 10 parcelas, de las cuales 9 eran de secano y la décima de regadío.

Se instalaron 32 colonos en régimen de tutela estatal y 3 más en régimen de propiedad. La finca había sido adquirida por 4.000.000 de pts. Los colonos recibieron ciertas facilidades de pago, como el fraccionamiento de sus deudas en cuotas repartidas en un período de 24 años, y con un tipo bajo de interés.

CUADRO V

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS EN LA ZONA DE DERRENGADA A MEDIADOS DEL SIGLO XX

	Has. antes del regadío	Has. después del regadío
a) Parcelado		
Huerta	0,4000	51,0000
Cereal de riego	4,0375	-
Labor de secano.	568,9507	772,2707
	<u>573,3882</u>	<u>823,2707</u>
b) Comunal		
Pradera	35,3534	8,1371
Pastos sin arbolado.	89,1225	89,1227
Pastos con arbolado.	415,0723	187,2227
Eras	7,8747	7,8747
	<u>547,4199</u>	<u>292,5374</u>
c) Ocupado por edificios e improductivo.	14,9344	16,3143
	<u>14,9344</u>	<u>16,3143</u>
TOTAL.	<u>1.135,7425</u>	<u>1.135,7425</u>

Datos de la memoria del I.N.C. de la zona de Derrengada. Fuente: Elaboración propia.

De esta forma en los años cincuenta de este siglo culminaba un proceso modificador de un espacio agrario, que remotamente había sido una aldea en la orilla derecha del Tormes medio, y más tarde se había convertido en un despoblado y dehesa. La primera parte del proceso general, el despoblarse un lugar y convertirse en dehesa fue

algo muy corriente en la provincia salmantina. La segunda convertirse una dehesa en pueblo y en terreno de regadío es fenómeno más raro y singular.

Como complemento a lo expuesto recojo dos cuadros más. Uno el VI, con los topónimos más conocidos; otro el VII, resumen de arrendamientos.

CUADRO VI

PRINCIPALES TOPÓNIMOS DE DERRENGADA

Valdemarrubias	Las Barrancas
Valhondos	Las Bardas
El Matón	Monte Gordo
Ejido de la Colorada	Capellán
Las Cabezas	Galindas
El Lazareto	La Solana
Las Ondas	Los Polígonos
La Parra	Raya de Cártala
Los Faciosos	La Charca

Fuente: Elaboración propia.

CUADRO VII

DATOS RELATIVOS A ARRENDAMIENTOS DE DERRENGADA

Fechas	Precios y condiciones
1543	40.000 maravedís al año más 330 fanegas de trigo y 150 fanegas de cebada. Duración 9 años. Hay 24 vecinos.
1568	3.100 maravedís por la renta de la hierba de San Martín hasta Abril.
1581	33,5 fanegas por la renta de las tierras del beneficio.
1610	50.000 maravedís más 450 fanegas de trigo.
161?	330 fanegas (ó 400?) más 48.000 maravedís.
1712	Como se ha expuesto arriba en el texto.
1752	9.150 reales, más 100 fanegas de trigo, más 8 carros de leña, más 2 carros de carbón, más 8 cerdos de 8 arrobas si el monte tiene bellotas.
1816	10.250 reales por la hierba de la temporada de invierno de tres cuartos.
1817	1.600 reales los pastos de invierno del cuarto Galindas.
1826	4.000 reales por los pastos de verano.
1844	Se subasta el aprovechamiento del pasto y la bellota.
1845	Anuncio de arrendamiento y posibilidad de roturación.
1861	Arrendamiento de la porción primera o Valhondos por 29.000 reales.
1871	Arrendamiento de la porción segunda o los tres cuartos de las Bardas, (por 9.000 reales), Las Cabezas (por 5.500 reales) y el Monte Gordo y Capellán (por 10.000 reales más 680 fanegas de trigo).
1924	Arrendamiento de Valhondos por 7.000 pts.
1924	Arrendamiento de las Bardas por 4.979 pts.

Fuente: Elaboración propia.

FUENTES DOCUMENTALES

- Protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Salamanca.
- Catastro de Ensenada, libro Nº 1.819.
- Apeo de Derrengada, legajo existente en el Archivo Diocesano de Salamanca en la sección correspondiente a la parroquia de San Pedro de Alba de Tormes.
- Memoria de la colonización de Derrengada. Archivo provincial del IRYDA.
- Libros de ventas de Bienes Nacionales Nº 43 y Nº 44 sección de Hacienda del Archivo Histórico Provincial de Salamanca.
- Libro Nº 2 de Pelayos del Registro de la Propiedad de Alba de Tormes.
- Documentación Medieval del Archivo Municipal de Alba de Tormes. BARRIOS GARCÍA, A. y otros. Universidad de Salamanca y Excmo. Ayuntamiento de Alba de Tormes. Salamanca 1982.
- Libro de Becerro (protocolo nuevamente sacado) de 1692, de la iglesia de San Pedro de Alba de Tormes.